

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE OCTUBRE DE 2017

No. 176

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos del Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad de Otorgar Apoyo a la Población en General por parte de los Directores Responsables de Obra (DRO) y Corresponsables en Seguridad Estructural (CSE) para la Emisión de los Dictámenes de su competencia 3

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, da por terminada la Suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de esta Dependencia 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Aparatos Auditivos Gratuitos denominado “Escucha CDMX” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Bis, del 06 de septiembre de 2017 7

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las personas autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, en el mes de agosto del año 2017 9

**Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo 67/2017 por el que se da por terminada la Suspensión de los Términos y Procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo de las Unidades Administrativas que se indican en los plazos que se señalan y Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 11

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2017 del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 16

### **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ganadores de la Convocatoria de Innovación Cívica para presentar Proyectos de Diseño de Juguetes Urbanos para Espacios Subutilizados del Centro Histórico de la Ciudad de México 20

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 08 de agosto de 2017 21
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 08 de agosto de 2017 23

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Acuerdo administrativo por medio del cual la Delegación Milpa Alta, da a conocer la nueva ubicación de la Jefatura Delegacional en donde despachara el C. Jorge Alvarado Galicia 25

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Nota Aclaratoria de los Lineamientos de la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2017 26

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Entrega de Pants (Chamarras y pantalón deportivo) a Deportistas y Entrenadores”, para el Ejercicio Fiscal 2017 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Acción Institucional “Entrega de Premios Económicos a Deportistas y Entrenadores Medallistas de los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, para el Ejercicio Fiscal 2017 32

### **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por medio del cual el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos y reanuda las actividades a su cargo 36

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-68-2017.- Convocatoria 73.- Servicio del proyecto de análisis costo beneficio para la prestación de servicios a largo plazo para el proyecto de renovación del Museo de Historia Natural 37
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la Licitación Pública Internacional Numero EA-909007972-118-17, para la adquisición de “productos químicos básicos”, convocada por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2017 38

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Inmobiliaria Añoranza, S.A. de C.V. 39
- ◆ Aviso 42

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE OTORGAR APOYO A LA POBLACIÓN EN GENERAL POR PARTE DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (DRO) Y CORRESPONSABLES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CSE) PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE SU COMPETENCIA.**

**FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, fracciones IV y VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15, fracción II y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 4 fracción III, 7 fracción I, XXVI y 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 1, 2 fracciones VIII y IX, 3 fracciones VII, 32, 33, 34 fracción III y 35 fracción XII del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, tuvo verificativo en la Ciudad de México un sismo de 7.1 grados de magnitud, el cual provocó la afectación de diversos inmuebles generando con esto daños al patrimonio de una cantidad importante de familias de esta ciudad, así como a su situación económica.

Que el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria de desastre con motivo del sismo a que se hace referencia en el considerando que antecede, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en esta declaratoria se establece que se emite para efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas.

Que resulta necesario realizar una revisión técnica y especializada a las edificaciones e inmuebles de la Ciudad de México que hayan sido afectados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, a efecto de que se determinen las condiciones de estabilidad estructural y de sus instalaciones, para constatar que éstos son habitables y sin riesgo para la vida e integridad de las personas.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, son personas físicas auxiliares de la administración pública, los cuales para obtener la calidad de DRO y/o CSE deben acreditar ante la Comisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC), órgano colegiado integrado por las instancias descritas en el artículo 44 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 33 y 36, respectivamente, del Reglamento citado.

Que derivado de su grado de capacitación y experticia, resulta necesaria que la realización de los dictámenes sea a través de los DRO's y CSE para la determinación de la situación que guardan las construcciones existentes en las zonas en las que se generó un mayor daño por el sismo ocurrido el pasado diecinueve de septiembre.

Que al considerarse a los DRO's y a los CSE como auxiliares de la Administración Pública, están obligados a prestar servicios sociales en apoyo a la Ciudadanía, en momentos en que se requiere de la atención del gobierno de la ciudad por daños generados por condiciones naturales.

Que derivado de las consideraciones anteriores, en fecha 29 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE OTORGAR APOYO A LA POBLACIÓN EN GENERAL POR PARTE DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (DRO) Y CORRESPONSABLES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CSE) PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE SU COMPETENCIA.”**

Que de las verificaciones y revisiones llevadas a cabo a edificaciones e inmuebles en las dieciséis Delegaciones de la Ciudad de México, con motivo del sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, resulta indispensable que independientemente de los dictámenes que tengan a bien emitir los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables en Seguridad Estructural en el ámbito de su respectiva competencia, se realicen trabajos técnicos en su caso, como lo son levantamientos topográficos, elaboración de planos, memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos, pruebas de carga y la emisión de documentos públicos necesarios para el buen funcionamiento y habitabilidad de las construcciones; trabajos que no forman parte de los Dictámenes a que se refiere el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2017.

Que dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (SEDUVI) se encuentra la de aplicar la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones en dicha materia, para lo cual puede emitir dictámenes, circulares, criterios, recomendaciones o cualquier otro acto administrativo en materia de desarrollo urbano, los cuales serán de observancia obligatoria para la Administración Pública, asimismo resulta necesario determinar cuáles servicios se prestarán de manera gratuita y cuales serán aquellos que las personas física y morales tengan que celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con los DRO y CSE; he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE OTORGAR APOYO A LA POBLACIÓN EN GENERAL POR PARTE DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (DRO) Y CORRESPONSABLES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CSE) PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE SU COMPETENCIA.**

**PRIMERO.-** De conformidad a lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, todos los DRO's y los CSE debidamente autorizados por la CADROC y con carnet vigente, que no hayan sido sancionados, contemplados en el Padrón que obra en la SEDUVI, como auxiliares de la Administración Pública, estarán obligados a emitir los Dictámenes de Seguridad Estructural en base a los artículos 34 fracciones III, IV y V; 35 fracción VIII; 36 fracción I, inciso a y b); 38 fracción I incisos a), b), c), d) y e); 39 fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f); 42, 67, 68, 69, 71 segundo párrafo; 73, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, de los inmuebles que se encuentren registrados en la PLATAFORMA CDMX, que así lo requieran; el cual deberá ser emitido sin costo alguno.

**SEGUNDO.-** Los DRO's y CSE, debidamente autorizados por la CADROC, con carnet vigente y que no hayan sido sancionados, podrán celebrar contrato de prestación de servicios, a que se refieren los artículos 35 fracción XII y 39 fracción V del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con los solicitantes de los servicios, respecto de los inmuebles que no se encuentren registrados en la PLATAFORMA CDMX a que se refiere el artículo PRIMERO de este acuerdo y que resulte obligatorio contar con el Dictamen de Seguridad Estructural, de conformidad a lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás dispositivos legales enunciados en el artículo primero de los presentes Lineamientos.

**TERCERO.-** De las revisiones y verificaciones que se han realizado a diversos inmuebles y edificaciones registrados en la PLATAFORMA CDMX, los DRO y CES han detectado casos en los que existe la necesidad de ejecutar trabajos técnicos y acciones adicionales que permitan emitir el Dictamen de Seguridad Estructural donde se especifiquen las medidas preventivas y en su caso, correctivas correspondientes; trabajos que principalmente consisten en: elaboración de planos y memorias del proyecto; realización de las pruebas de cargas vivas y muertas respectivas; suscripción de procedimientos de construcción de las obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados; así como todas aquellas que sean indispensables para la elaboración y ejecución del Dictamen o Constancia de Seguridad Estructural, de acuerdo a lo establecido en los artículos los artículos 34 fracciones III, IV y V; 35 fracción VIII; 36 fracción I, inciso a y b); 38 fracción I incisos a), b), c), d) y e); 39 fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f); 42, 67, 68, 69, 71 segundo párrafo; 73, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

**CUARTO.-** Derivado de las actividades y trabajos señalados en el artículo Tercero de los presentes Lineamientos, resulta indispensable que los propietarios, interesados o solicitantes de los servicios, respecto de inmuebles y edificaciones que lo requieran, celebren el contrato de prestación de servicios profesionales con los DRO's y CSE, con el objeto de que se pacte el pago de honorarios correspondiente, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16, fracciones III y IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que con motivo del fenómeno sísmico de fecha 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de septiembre de 2017, en cuyo artículo Sexto se estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publicara el término de dicha Declaratoria.

Que derivado del contenido del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 26 de septiembre de 2017, se establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA.**

**ÚNICO.**-Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen ante esta Dependencia comenzaran a correr a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**-Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2017

(Firma)

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción I y II, de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 149 BIS DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**ÚNICO.** Se modifica el apartado C) Diagnóstico, los numerales II.1. Objetivo General, III. Metas Físicas, y IV. Programación Presupuestal, correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 149 Bis del 06 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

### C) Diagnóstico

...

Población atendida: Al menos **5,000** personas con discapacidad auditiva leve o moderada.

...

### II.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de al menos **5,000** personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva leve o moderada, que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), a través de la dotación de aparatos auditivos gratuitos, con la finalidad de permitirle a las y los derechohabiente su participación plena y efectiva en la sociedad.

### III. Metas Físicas

El programa “ESCUCHA CDMX” para este ejercicio brindará la atención de al menos **5,000** personas que presenten discapacidad auditiva, residentes en la Ciudad de México, preferentemente en colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Las personas derechohabientes podrán adquirir hasta dos aparatos auditivos gratuitos, ya que en algunos casos la persona puede requerir de esta tecnología para ambos oídos. La cobertura de la población derechohabiente con respecto a la población objetivo de este programa es de **8%**.

...

#### **IV. Programación Presupuestal**

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2017, el monto autorizado es de **\$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** - Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ  
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---



## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal de la Ciudad de México de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2016, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los Transitorios Artículos Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que los listados de las personas autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos durante los meses de junio y julio de 2017, no presentaron variaciones respecto al listado del mes de mayo de 2017, publicado el 27 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se actualizan los listados de las personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de junio de 2017, he tenido a bien expedir la siguiente:

**PRIMERO.**-El listado de las Personas Autorizadas, ante la Tesorería de la Ciudad de México, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de junio de 2017, a través de la Resolución por la que se Actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos en el mes de mayo del año 2017, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0277	“MGM & HMZ ARQUITECTOS”, S. DE R. L. DE C. V.	28/08/2017	31/12/2017

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.**-Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

**TERCERO.**- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería de la Ciudad de México.

**CUARTO.** -Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2017

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 4, 8, fracciones I, II, III y XIX, y 24 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7, fracción X, y 26, fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 6, 7, 8, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otras cuestiones, realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos .

Que el día 20 de septiembre del 2017, se publicó la DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en cuyo artículo Sexto se estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha 26 de septiembre del 2017, se publicó el DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto previamente referido se establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de brindar algunos trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mismos que esta Dependencia está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 67/2017 POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN EN LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN Y AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo las Unidades Administrativas que se indican:

I. Subsecretaría de Control de Tránsito.

II. Dirección General del Centro de Control de Confianza.

**SEGUNDO.-** Por lo que hace a la Dirección General del Centro de Control de Confianza, la suspensión de los términos y procedimientos se dará por terminada a partir del 16 de octubre del 2017, además, se establece como nuevo domicilio tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que les competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en Cerrada Sur de los 100 metros sin número, entre Vallejo y Avenida de los 100 Metros, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2017.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

---

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2017.**

#### **ANTECEDENTES**

Dentro del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el reglón de desarrollo regional, se previó una asignación para el Fondo de Apoyo a Migrantes, detallado en el anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2016.

Con fecha 03 de agosto de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial No. 125 de la Ciudad de México, la convocatoria del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2017, en donde la SEDEREC tiene como meta apoyar 277 proyectos individuales, 4 proyectos familiares y 3 proyectos grupales, sin haber llegado al total de solicitudes, por tal razón se emite lo siguiente:

#### **BASES**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, emitidos en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación, podrán participar en esta convocatoria las personas migrantes mexicanos en retorno a sus lugares de origen de los Estados Unidos de América, mayores de edad, que hayan regresado en 2016 y 2017, y que se encuentren interesados en presentar proyectos o actividades productivas nuevas, de ampliación o de continuidad, en la Ciudad de México, bajo las siguientes acciones susceptibles de apoyo:

#### **A).- PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES.**

La SEDEREC tiene autorizado apoyar 60 proyectos con montos de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), dirigido a personas migrantes en lo individual.

#### **B).- PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN APOYO A FAMILIAS CON 3 TRABAJADORES MIGRANTES MAYORES DE EDAD.**

Dirigido a grupos de trabajo de 3 personas migrantes familiares entre si quienes estén relacionados por vínculo de parentesco comprobable que puedan o no compartir la misma vivienda. La SEDEREC tiene autorizado apoyar 2 proyectos con montos de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

#### **C).- PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN APOYO A GRUPOS DE TRABAJO.**

Dirigido a grupos de trabajo de 4 personas migrantes, que no vivan en el mismo domicilio y que no sean familiares. La SEDEREC tiene autorizado apoyar 3 proyectos, con montos de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

#### **REQUISITOS**

- 1.-Presentar solicitud de ingreso al Fondo de Apoyo a Migrantes (Formato disponible en ventanilla 6).
- 2.-Formato de presentación del proyecto que deberá contener: denominación, descripción, actividades a realizar, requerimientos, resumen financiero del proyecto que incluya el costo total del mismo (Formato disponible en ventanilla 6).
- 3.-Presentar estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones, boletín de precios en páginas de internet, listas de precios de establecimientos o precios publicados en tiendas departamentales, recientes del apoyo a obtener.

4.- Presentar la documentación requerida a través de esta convocatoria.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1.-Copia y original (para cotejo) de identificación oficial vigente y/o credenciales que acrediten su identidad, como: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, VISA, cédula profesional o la credencial expedida por la SEDEREC, en el caso de los proyectos familiares y grupales cada integrante tendrá que presentarla.

2.-Copia y original (para cotejo) de comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

3.-Copia y original (para cotejo) de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).

4.-Copia y original (para cotejo) del RFC.

5.-Copia y original de alguno de los siguientes documentos que acredite su retorno, matrícula consular, Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por Consulado Mexicano, registro de retorno voluntario ante el Instituto Nacional de Migración, Cualquiera de estos documentos deberá estar expedidos durante los años 2016 o 2017.

6.-Copia y original para cotejo de documento que compruebe que estén relacionados por vínculo de parentesco, sólo en las acciones de apoyo B.

7.-Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades al personal que la SEDEREC designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; Indique que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Fondo y que no recibe ni recibirá ayudas de otros programas de la SEDEREC, en el ejercicio del mismo año o anteriores y que manifieste que no es trabajador del Gobierno de la Ciudad de México (disponible en la ventanilla 6).

8.-Acta de asamblea en la cual se conforme el grupo de trabajo y se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante solo en las acciones de apoyo B y C, (disponible en la ventanilla 6).

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **16 al 20 de octubre de 2017**.

AMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 198, tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06090 ventanilla #6	DAHMYF

La atención en la Ventanilla será de lunes a viernes en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 emitida por la SEDEREC, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 5 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el **27 de octubre del 2017** para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página web de la Secretaría ([www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx)).

Serán publicados el nombre del Fondo y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda supervisar el Fondo, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## **DISPOSICIONES FINALES**

La comprobación de los recursos se realizará de manera detallada y completa, documental, contable, financiera, administrativa y de cualquier otro tipo que corresponda, conforme a la normatividad aplicable vigente, que demuestre la aplicación de los recursos otorgados.

El trámite de acceso al Fondo es gratuito y deberá realizarlo la o el solicitante en lo individual y los integrantes del grupo de trabajo o grupo familiar. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a este Fondo y no a otro programa de la SEDEREC.

No podrán acceder al Fondo las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o las y los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx)

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y  
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación de los programas sociales de esta secretaría, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2017, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE EN SU COMPONENTE IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2017.**

#### **BASES**

Podrán participar en esta convocatoria las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) que brindan atención a mujeres huéspedes, migrantes o a sus familias, y que se encuentren en tránsito o que habiten en la Ciudad de México, así como instituciones de educación superior que brindan capacitación en materia de atención a mujeres migrantes; capacitación en oficios no tradicionales o que realicen investigación sobre la participación de las mujeres en la migración.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) apoyará con al menos \$250,000.00 a 2 proyectos que coadyuven al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal; y que contribuyan al cumplimiento de las líneas de acción en materia de derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal o del Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal.

#### **REQUISITOS**

- 1.- Presentar solicitud de ingreso al programa (disponible en la ventanilla número 6).
- 2.- Presentar un proyecto escrito en original y acompañado por copia en disco compacto, que cumpla con las especificaciones de la convocatoria.
- 3.- Presentar la documentación enlistada en esta convocatoria.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- 1.- Copia y original (para cotejo) de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte, cédula profesional del o de la representante legal de la OSFL.
- 2.- Copia y original (para cotejo) de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del o de la representante legal.
- 3.- Copia legible y original (para cotejo) de comprobante de domicilio actualizado en la Ciudad de México, con un máximo de tres meses de expedición de la organización y del o de la representante legal.
- 4.- Copia y original del RFC de la Organización y del o de la representante legal.
- 5.- Copia legible y original (para cotejo) del acta constitutiva de la OSFL; en caso de que los poderes del o de la representante legal no estén expresos en el acta constitutiva, deberá presentar original y copia de los mismos.
- 6.- Copia legible y original (para cotejo) de la Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con actividad de Desarrollo Social que expide la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la SEDESOL.
- 7.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" en la que se manifieste que ni la organización ni su representante legal tiene adeudos por ayudas otorgadas a través de los programas de la SEDEREC, en otros ejercicios fiscales, y que no reciben, ni recibirán, ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2017 (disponible en la ventanilla no. 6).



8.- Carta del o la solicitante en la que manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que SEDEREC designe para el seguimiento de las actividades del proyecto.

9.- Cuando se trate de instituciones de asistencia privada presentar copia y original para cotejo de la constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada.

### **GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos presentados deberán contener al menos los siguientes puntos:

#### **1.-Datos de identificación:**

- Nombre de la organización.
- RFC de la Organización.
- Domicilio en la Ciudad de México.
- Correo electrónico.
- Teléfono fijo.
- Dirección de página web.
- Nombre del representante o apoderado legal.
- Objeto social de la organización así como la misión, visión, objetivo y metas programadas.
- Currículum institucional.
- Exposición de la experiencia en el tema.

#### **2.-Presentación del proyecto**

- Nombre del proyecto.
- Datos de la o el responsable del proyecto.
- Población a la que se atenderá: especificar si serán mujeres migrantes, migrantes de retorno, refugiadas, solicitantes de asilo, huéspedes o familiares de migrantes.
- Límite geográfico: describir en qué lugares se llevará a cabo el proyecto.
- Límite temporal: describir en qué periodo se llevará a cabo el proyecto.
- Diagnóstico de la problemática o situación a atender.
- Justificación: argumentar el por qué del proyecto y cómo se va a incidir de acuerdo a la experiencia en el tema de la organización a través de:

a) Actividades que coadyuven al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. (Estudios sobre las mujeres en la migración).

b) Actividades vinculadas a contribuir con el cumplimiento de las líneas de acción en materia de derechos de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (Atención emergente, albergue, medicamentos,).

c) Actividades que den cumplimiento al Programa Sectorial Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal (Capacitación en oficios no tradicionales, reconocimiento de las mujeres migrantes así como derechos de las mujeres migrantes en la Ciudad de México).

- Objetivos del proyecto: General y específicos.
- Metas: cuantificadas, es decir, indicar el total de beneficiarias a atender.
- Recursos: mencionar los recursos materiales, económicos, humanos, entre otros con los que cuenta la organización.
- Propuesta de recursos económicos solicitados a la SEDEREC: desglosar el monto solicitado de acuerdo a las actividades a realizar. El porcentaje destinado para pago de honorarios no podrá exceder el 20 por ciento.
- Documentos probatorios: señalar los materiales que probarán las actividades del proyecto, pueden ser fotografías impresiones, expedientes, registros, listas de asistencia con nombre, correo electrónico y teléfonos entre otros.
- Cronograma con actividades detalladas.

**3.-Informe final (resultados al término del proyecto)**

- Cumplimiento de los objetivos y metas: mencionar el logro de las metas desglosando el número de personas beneficiadas por sexo, edad, nacionalidad/lugar de origen, así como, el logro de los objetivos (estadísticos).
- Realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos.
- Describir los resultados e impacto social esperado y obtenido del proyecto.

**Anexos**

Materiales probatorios (Listas de asistencia, fotografías, video, archivo de impresión en caso de materiales de difusión o publicaciones).

**Informe Financiero (al final del proyecto)**

- Cuadro general de comprobación de gastos: indicando número de factura, fecha, nombre de la empresa emisora, monto total de la factura y observaciones, así mismo, desglosar en categorías el presupuesto ejercido (alimentos, medicamentos, honorarios, etc.)
- Sistematización de la información.
- Anexos: incorporar todas las facturas que comprobarán el presupuesto ejercido.
- La comprobación de los recursos se realizará mediante facturas posteriores a la fecha de publicación de resultados (27 de octubre 2017).

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será del **16 al 20 de octubre de 2017** y el proyecto debe ser presentado, personalmente, por la o el representante legal.

El horario de recepción de proyectos será de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en:

VENTANILLA	DOMICILIO
Número 6	Calle Fray Servando Teresa de Mier # 198, colonia Centro, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06090

Sólo se recibirán aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

El procedimiento de evaluación y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2017 del Programa Equidad para la Mujer, Indígena, Huésped y Migrante, componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 5 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el **27 de octubre de 2017** para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla número 6 y en el portal electrónico de la SEDEREC ([www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx)).

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario o de la beneficiaria, para que la ciudadanía pueda consultar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ingreso solicitud a dos o más programas de la SEDEREC, se anulará la solicitud de ingreso y se le informará la causa que motivó su anulación.

No podrán acceder al Fondo las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o las y los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes, y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx)

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y  
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

---

## AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gabriela Gómez Mont Valpeoz, Titular de la Dirección General de Creatividad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 207 Quáter fracción IV y 207 Octies fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como la modificación al Decreto de Creación de dicho Órgano Desconcentrado, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017, específicamente en el artículo PRIMERO segundo párrafo y Jesús Porfirio González Schmal, Coordinador General de la Autoridad del Centro Histórico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Tercero, numerales 2, fracción VI y 6, fracciones I, III y IV del Acuerdo por el que se Crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emiten el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN CÍVICA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DISEÑO DE JUGUETES URBANOS PARA ESPACIOS SUBUTILIZADOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con base en el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN CÍVICA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DISEÑO DE JUGUETES URBANOS PARA ESPACIOS SUBUTILIZADOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 116, el día 21 de julio del 2017, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Creatividad de la Agencia de Gestión Urbana y la Autoridad del Centro Histórico, convocaron a urbanistas, arquitectos, diseñadores y personas interesadas en la recuperación de espacios públicos y/o en el desarrollo de la niñez mediante iteraciones lúdicas que residan en la Ciudad de México, a presentar proyectos de diseño de juguetes urbanos para espacios subutilizados del Centro Histórico de la Ciudad de México, con el propósito de promover la planeación y realización de proyectos, prototipos, investigaciones y convocatorias de innovación cívica y urbana, a través de la participación de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectores social y privado e instancias internacionales, por lo que se premiará a los tres mejores diseños de juguetes urbanos con \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo para cada uno.

### CONSIDERANDO

Que una vez concluido el plazo de recepción de propuestas se registró un total de 86 propuestas, las cuales fueron revisadas para determinar el cumplimiento cuantitativo de requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria, que de esa revisión 39 propuestas cumplieron con lo solicitado, mismas que pasaron a la evaluación para determinar la viabilidad de construcción de conformidad con diversa normatividad aplicable, resultando 28 proyectos y que una vez conformado el Jurado Calificador, éste evaluó los proyectos viables conforme los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria que nos ocupa para determinar a los ganadores de la misma y que a continuación se dan a conocer:

Sitio	Diseño / Representante
Plaza Loreto.	Aros / Diego Enrique Escamilla Garduño
Plaza Santa Catarina	Polerama / Cassandra Andrea Gutiérrez Oosthuysen
Parque de la Equidad	Donde viven los monstruos / Fermín Espinosa Martínez

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)  
Gabriela Gómez Mont Valpeoz  
Directora General de Creatividad

Ciudad de México, a 09 de octubre del 2017  
(Firma)  
Jesús Porfirio González Schmal  
Coordinador General

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; así como las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2017, publicado el día 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 255 TOMO II, expide la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 08 DE AGOSTO DE 2017.**

En la página 73, párrafos 5,6 y 7 **Dice**:

**Población Potencial:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional correspondiente a 197,873 viviendas con 989,365 habitantes aproximadamente.

**Población Objetivo:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, en la Delegación Álvaro Obregón, correspondiente a 14,000 viviendas, realizando trabajos de repellado y pintura.

**Población Beneficiada:** Repellado y pintura de aproximadamente 72,500 habitantes.

Asimismo, se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

**Población Beneficiada:** Aproximadamente de 16,000 habitantes dentro de la demarcación.

**Debe decir:**

**Población Potencial:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional correspondiente a 197,873 viviendas con 989,365 habitantes aproximadamente.

**Población Objetivo:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, correspondiente a 29,350 viviendas, realizando trabajos de repellado y pintura.

**Población Beneficiada:** Repellado y pintura de aproximadamente 149,400 habitantes, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.

Asimismo, se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.

**Población Beneficiada:** Aproximadamente de 4500 habitantes dentro del Perímetro Delegacional.

En la página 73, numeral III **Dice**:

### III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se busca apoyar aproximadamente a 14,000 viviendas, beneficiando a una población de 72,500 habitantes realizando trabajos de repellado y pintura en fachadas, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional en Álvaro Obregón.

Asimismo, se beneficiará aproximadamente a 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes dentro del Perímetro Delegacional, atendiendo una población aproximado de 4500 habitantes.

**Debe decir:**

### III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se busca apoyar aproximadamente a 29,350 viviendas, beneficiando a una población de 149,400 habitantes realizando trabajos de repellado y pintura en fachadas, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional en Álvaro Obregón.

Asimismo, se beneficiará aproximadamente a 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes dentro del Perímetro Delegacional, atendiendo una población aproximado de 4500 habitantes.

En la página 74, numeral IV **Dice:**

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$93’000,000.00 (Noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

Un monto de \$91’000,000.00 (Noventa y un millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

**Debe decir:**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$192’900,000.00 (Ciento noventa y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

Un monto de \$190’900,000.00 (Ciento noventa millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de Octubre de 2017

**MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES**

(Firma)

**LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**ING. ABEL GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; así como la Convocatoria para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, publicada el día 3 de Marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 20, expide la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 08 DE AGOSTO DE 2017.**

En la página 77, párrafos 5, 6 y 7 **Dice**:

**Población Potencial:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional correspondiente a 197,873 viviendas con 989,365 habitantes aproximadamente.

**Población Objetivo:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, en la Delegación Álvaro Obregón, correspondiente a 14,000 viviendas, realizando trabajos de repellado y pintura.

**Población Beneficiada:** Repellado y pintura de aproximadamente 72,500 habitantes.

Asimismo, se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

**Población Beneficiada:** Aproximadamente de 16,000 habitantes dentro de la demarcación.

**Debe decir:**

**Población Potencial:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional correspondiente a 197,873 viviendas con 989,365 habitantes aproximadamente.

**Población Objetivo:** Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, correspondiente a 29,350 viviendas, realizando trabajos de repellado y pintura.

**Población Beneficiada:** Repellado y pintura de aproximadamente 149,400 habitantes, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional

Asimismo, se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes ubicadas dentro del Perímetro Delegacional

**Población Beneficiada:** Aproximadamente de 4500 habitantes dentro del Perímetro Delegacional.

En la página 77, numeral D **Dice**:

**D. METAS FÍSICAS.**

En el presente Ejercicio se busca apoyar aproximadamente a 14,000 viviendas, beneficiando a una población de 72,500 habitantes realizando trabajos de repellado y pintura en fachadas, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional en Álvaro Obregón.

Asimismo, se beneficiará aproximadamente a 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes dentro del Perímetro Delegacional, atendiendo una población aproximado de 4500 habitantes.

**Debe decir:**

**D. METAS FÍSICAS.**

En el presente Ejercicio se busca apoyar aproximadamente a 29,350 viviendas, beneficiando a una población de 149,400 habitantes realizando trabajos de repellado y pintura en fachadas, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional en Álvaro Obregón.

Asimismo, se beneficiará aproximadamente a 900 fachadas exteriores de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes dentro del Perímetro Delegacional, atendiendo una población aproximado de 4500 habitantes

En la página 78, numeral E **Dice:**

**E. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$93’000,000.00 (Noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

Un monto de \$91’000,000.00 (Noventa y un millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura

**Debe decir:**

**E. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$192’900,000.00 (Ciento noventa y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

Un monto de \$190’900,000.00 (Ciento noventa millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de Octubre de 2017.

**ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

---



## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**C. JORGE ALVARADO GALICIA**, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en la Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Segundo y Quinto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 1, 2, 12 fracción III, 104, 105 párrafo primero y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XII, 11 párrafo 13, 37 y 39 fracciones XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 120, 122 fracción II y último párrafo, 122 bis fracción XII inciso b), 123 y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciocho de noviembre de dos mil quince.

### CONSIDERANDO

1.- Por los daños ocasionados al edificio Delegacional por el sismo del pasado 19 de septiembre del presente año y derivado de las mesas de trabajo llevadas a cabo en la instalación del subcomité de evaluación de daños de vivienda e infraestructura vial y urbana de la CDMX, se hace del conocimiento del público en general que el edificio Delegacional ubicado en Avenida México esquina con Constitución sin número será desalojado, derivado de las opiniones de riesgo de dicho inmueble y la verificación de la factibilidad de su reconstrucción o en su defecto su demolición.

2.- La nueva dirección de la Jefatura Delegacional en donde atenderá el Jefe Delegacional, su secretario particular y los asesores se encuentra en: **Avenida Guanajuato Poniente sin número esquina con Avenida México Norte, Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México**, hasta nuevo aviso.

Por lo antes expuesto se emite el presente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, DA A CONOCER LA NUEVA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN DONDE DESPACHARA EL C. JORGE ALVARADO GALICIA.**

**UNICO.-** El Jefe Delegacional, su particular y asesores atenderán en Avenida Guanajuato Poniente sin número esquina con Avenida México Norte, Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, habilitado como Jefatura Delegacional debido a los daños sufridos por el Edificio Delegacional en el pasado sismo del 19 de septiembre del presente año; la nueva dirección oficial será vigente a partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 11 de octubre de 2017.

(Firma)

---

**C. JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 39, fracción, XLV, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA DE LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO EMERGENTE PARA HABITANTES DE TLALPAN AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE OCTUBRE DE 2017.**

Página 57, Considerando, Párrafo 2

### DICE:

Que en Tlalpan se han estimado, hasta el momento, 85 inmuebles afectados, entre los cuales 18 edificios de apartamentos y 10 casas unifamiliares se registran como inhabitables, espacios en los que habitaban al menos 230 familias, que ahora se encuentran en estado de necesidad general.

### DEBE DECIR:

Que en Tlalpan se han estimado, de acuerdo con el CENSO de inmuebles realizado a la fecha con dictámenes de profesionistas calificados, hasta el momento, 85 inmuebles afectados, entre los cuales 18 edificios de apartamentos y 10 casas unifamiliares se registran como inhabitables, espacios en los que habitaban al menos 230 familias, que ahora se encuentran en estado de necesidad general.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción y áreas coadyuvantes y II. Alcances y Objetivos

### DICE.

#### I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción y áreas coadyuvantes

I.1 La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la responsable de la operación de la acción institucional.

#### II. Alcances y Objetivos

##### II.1 Alcances

Contribuir a disminuir los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 a las personas habitantes de la Delegación Tlalpan afectadas.

### DEBE DECIR:

#### I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción y áreas coadyuvantes

I.1 La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la responsable de la operación de la acción y se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega de los apoyos debiendo cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, así como en el Convenio de Colaboración que para tal efecto se firme.

#### II. Alcances y Objetivos

##### II.1 Alcances

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos de operación para el otorgamiento, vigilancia y seguimiento de los apoyos entregados a las personas que resulten beneficiarias.

Y así contribuir a disminuir los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, a las personas habitantes de la Delegación Tlalpan que resultaron afectadas.

Página 58, II.3 Objetivos Específicos, numeral 1

**DICE:**

1. Entregar un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a familias sin acceso actual al inmueble en que habitaban.

**DEBE DECIR:**

1. Entregar un apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a familias sin acceso actual al inmueble en que habitaban, por compensación a enseres domésticos y artículos básicos.

III. Metas Físicas, inciso b)

**DICE:**

b) Las personas que cumplan con los requisitos de la acción institucional podrán recibir por una sola vez, en su caso de manera fraccionada, el apoyo económico para mitigar los efectos de la pérdida de sus bienes u hogar.

**DEBE DECIR:**

b) Las personas que cumplan con los requisitos de la acción institucional podrán recibir por una sola vez, en su caso de manera fraccionada, el apoyo económico para mitigar los efectos de la pérdida de sus bienes y/u hogar de manera temporal o definitiva, que cuenten con un dictamen de profesionistas calificados y que estén contemplados en el CENSO de inmuebles afectados, realizado por la Delegación Tlalpan.

Página 58, IV. Programación Presupuestal, incisos a) y b)

**DICE:**

a) El presupuesto inicial asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2017, será de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 MN).

b) Se podrán recibir donativos en efectivo por parte de instituciones de la asistencia privada, organizaciones civiles, entre otras, para la aplicación de esta acción institucional.

**DEBE DECIR:**

a) El monto inicial asignado para el otorgamiento de los apoyos, será de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 MN).

b) En caso de que la Delegación se auxilié de una Asociación Civil, entregará a ésta, como aportación inicial, el total de los recursos previstos en el inciso anterior, a efecto de que por su conducto los beneficiarios reciban el apoyo económico autorizado.

Asimismo, se podrán recibir donativos en efectivo por parte de instituciones de la asistencia privada, organizaciones civiles, particulares, entre otras, para la aplicación de esta acción.

Página 59, V.3 Procedimientos de Acceso, incisos b), c) y h)

**DICE:**

b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación Tlalpan sin acceso a la vivienda en que residían o en caso de que ésta haya sido declarada inhabitable.

c) Sólo se entregará un apoyo por inmueble dictaminado o por solicitante.

h) La Delegación se podrá auxiliar de asociaciones civiles para la entrega del apoyo. Igualmente dichos auxiliares podrán recibir directamente los donativos objeto de esta acción. En ambos casos se deberá cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración que para el efecto se firme.

**DEBE DECIR:**

b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre, que hayan sido evacuados con base en el dictamen de profesionistas calificados y que estén contemplados en el CENSO de inmuebles afectados, realizado por la Delegación Tlalpan.

c) Los solicitantes que se encuentren en la condición 1 y 2 de los objetivos específicos, podrán recibir ambos apoyos. Los solicitantes que rentaban el inmueble evacuado, podrán recibir por una sola ocasión el apoyo 1 de los objetivos específicos. Las personas que no habitaban el inmueble y son propietarios del mismo, podrán recibir un solo apoyo del objetivo específico 2, aun cuando sean propietarios de más de un inmueble.

h) La Delegación se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega de los apoyos, en cuyo caso, deberá garantizarse el cumplimiento de los presentes Lineamientos, aprobados por el Comité para la Transparencia, conformado por Ciudadanos representantes de instituciones de reconocido prestigio.

Página 60, VI. Procedimientos de Instrumentación, numeral 10

**DICE:**

10. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

**DEBE DECIR:**

10. La autorización de apoyos y los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité Interno de Asignación de Apoyos, en el que participan la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General de Jurídico y Gobierno, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**  
**JEFA DELEGACIONAL EN TLAPAN**

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo quince, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE PANTS (CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO) A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Con la finalidad de apoyar a los deportistas y entrenadores que nos representan en los Juegos Delegacionales, Juegos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y competencias nacionales y deportistas destacados, se les proporcionará un pants (chamarra y pantalón deportivo), con la finalidad de mejorar la imagen deportiva competitiva e impulsar mediante estímulos a las selecciones de alto rendimiento en las disciplinas deportivas individuales y de conjunto aumentando los lazos de pertenencia con la Delegación Venustiano Carranza.

#### **I.- Área responsable de la actividad**

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social planea la acción institucional “Entrega de Pants (chamarra y pantalón deportivo) a deportistas y entrenadores”, teniendo como unidad responsable de la coordinación y supervisión a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte; del control y seguimiento a la Subdirección de Promoción al Deporte y de la operación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos.

#### **II.- Objetivo General**

Operar un sistema de entrega de un pants (Chamarra y pantalón deportivo) a los deportistas y entrenadores que representan a la Delegación Venustiano Carranza en los Juegos Delegacionales, en los Juegos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en competencias nacionales, con la finalidad de impulsar a los deportistas y entrenadores medallistas y destacados.

#### **III.- Meta Física**

La entrega de 1,185 juegos de pants (Chamarra y pantalón deportivo) a deportistas y entrenadores que participaran en los Juegos Delegacionales, Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y competencias nacionales representando a la Delegación Venustiano Carranza.

#### **IV.- Presupuesto autorizado**

De hasta \$ 1, 100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

#### **V.- Los requisitos y procedimientos de acceso**

##### **Procedimientos de Acceso**

Serán beneficiados con entrega de Pants (chamarra y pantalón deportivo) los deportistas y/o entrenadores, que hayan obtenido una medalla de Oro, Plata o Bronce en competencias de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y Competencias Nacionales o bien deportistas destacados de nuestra demarcación, para el otorgamiento deberán estar incluidos en la lista validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos.

Para ser beneficiario el deportista y/o el entrenador(a) deberán acreditar su personalidad jurídica en la Jefatura de Unidad Departamental con los siguientes documentos en original para cotejo y copia legible para la integración del expediente:

##### **Requisitos**

##### **Deportistas y Entrenadores mayores de 18 años:**

1.- Llenar formato de entrega de Pants

- 2.- Identificación Oficial Vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar o Licencia de Conducir).
- 3.- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- 4.- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (predial, agua, luz o recibo de teléfono fijo).

#### **Deportistas Menores de Edad:**

- 1.- Llenar formato de entrega de Pants por el padre de familia o tutor.
- 2.- Identificación de Deportista y/o Credencial Escolar Vigente.
- 3.- Identificación Oficial Vigente del padre, madre o tutor (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar o Licencia de Conducir).
- 4.- Acta de Nacimiento del menor.
- 5.- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- 6.- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (predial, agua, luz o recibo de teléfono fijo).
- 7.- En caso de no ser padre, madre o tutor del menor, deberá presentar Carta Poder Simple, Credencial de Elector del padre, madre o tutor en original, que otorga el poder, identificación oficial original de quien recibe el poder y originales de identificaciones de dos testigos (las firmas se cotejarán con las identificaciones oficiales).

**Causales de Baja o Suspensión Temporal.-** Por falta de la entrega de algún documento citado anteriormente y/o no haberlos presentado en tiempo y forma.

#### **Selección**

- 1.- Formar parte del equipo representativo de la Delegación Venustiano Carranza, haber participado en competencias internas, locales y nacionales, se dará prioridad a aquellos atletas y entrenadores que hayan obtenido alguna medalla de Oro, Plata o Bronce en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, hasta cubrir la meta física de 1,185 pants.

#### **VI.- Los procedimientos de instrumentación**

Se otorgará únicamente un Pants (chamarras y pantalón deportivo) a deportistas y/o entrenadores destacados para lo cual el beneficiado deberá estar incluido en la lista validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza.

La entrega de los Pants (chamarras y pantalón deportivo) se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalado por la Dirección General de Desarrollo Social y dado a conocer a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

#### **En relación con la Difusión**

Se llevará a cabo a través de los entrenadores (a) de cada una de las disciplinas acreedoras a dichos estímulos, misma que será responsabilidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos y supervisada por la Subdirección de Promoción al Deporte.

#### **En relación con el Acceso**

Para ser acreedor al beneficio de entrega de Pants (chamarras y pantalón deportivo) deberá estar incluido en la lista validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza.

#### **En relación con la evaluación**

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al deporte verificará que los deportistas acrediten su personalidad jurídica y hará cotejo con la lista validada, verificando el cumplimiento de los requisitos completos y la entrega de los Pants (chamarras y pantalón deportivo).

#### **VII.- El Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

En relación a la obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal de tener **procesos públicos y expeditos** para recibir y resolver en primera instancia los **reclamos e inconformidades** de parte de personas beneficiarias a la entrega de los Pants (chamarras y pantalón deportivo) que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la acción institucional u omisión del personal responsable del mismo, en cumplimiento con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, podrá actuar a través del siguiente procedimiento:

El deportista y/o entrenador (a) que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito, dirigido al titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se deberá ingresar por medio de el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Venustiano Carranza, ubicado en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, Planta Baja.

El titular de dicha Dirección, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

En caso de no ser satisfactorio el resultado de la primera instancia, el deportista y/o entrenador (a) podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna en Venustiano Carranza, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 Anexo B, 2do Piso Col. Jardín Balbuena.

#### **VIII.- Mecanismos de exigibilidad**

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, hará la entrega del premio de acuerdo a los requisitos de acceso, la Subdirección de Promoción al Deporte revisara el cumplimiento de los requisitos y la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte verificara la aplicación y cumplimiento de la entrega Pants asignados para tal efecto.

#### **IX.- Los mecanismos de evaluación e indicadores:**

##### **Indicadores de Eficacia:**

Número de Deportistas Medallistas Beneficiados / Total de Deportistas Medallistas

Total de Deportistas Destacados Beneficiados / Total de Deportistas Destacados

Informes de Deportistas Beneficiados

Informe de Entrenadores Beneficiados.

#### **X.- Formas de participación social**

Se creara un comité constituido por padres o tutores de deportistas, entrenadores y funcionarios quienes verificaran todas las etapas del proceso de “Entrega de Pants (chamarras y pantalón deportivo) a deportistas y entrenadores”.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales**

Esta Acción institucional está relacionada y vinculada con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito, adicciones y equidad de género, en el marco del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, así como:

**Entrega de Premios Económicos a Deportistas y Entrenadores Medallistas de los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2017.-** Las articulaciones se da derivado a que los beneficiarios a esta acción institucional serán validados en relación a la lista de resultados oficiales, validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, por lo anterior los beneficiarios recibirán ambos beneficios.

#### **Transitorio**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**C. ISRAEL MORENO RIVERA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo quince, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE PREMIOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES MEDALLISTAS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS, INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Con la finalidad de apoyar a los deportistas y entrenadores ganadores de una presea de Oro, Plata o Bronce y que nos representan en los Juegos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, se les otorgará un estímulo económico, como incentivo para continuar incrementando el nivel deportivo competitivo en el desempeño de los atletas en los Juegos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

#### **I.- Área responsable de la Actividad**

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social planea la acción institucional “Entrega de Premios Económicos a Deportistas y Entrenadores Medallistas de los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, teniendo como unidad responsable de la coordinación y supervisión a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte; del control y seguimiento a la Subdirección de Promoción al Deporte y de la operación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos.

#### **II.- Objetivo General**

Operar un sistema de estímulos económicos con la finalidad de impulsar y motivar a deportistas y/o entrenadores, a través de un premio económico anual como reconocimiento a su dedicación, perseverancia y esfuerzo al obtener Medallas de Oro, Plata ó Bronce en deportes individuales o de conjunto en los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

#### **III.- Metas Físicas**

Otorgar un estímulo económico de entre \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) y \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a los 559 deportistas y entrenadores medallistas, dependiendo la modalidad (individual o en conjunto) y el tipo de medalla obtenida (oro, plata o bronce).

#### **IV.- Presupuesto Autorizado**

La entrega de 559 premios económicos a Deportistas y/o entrenadores medallistas.  
Presupuesto Autorizado de hasta \$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **V.- Los Requisitos y Procedimientos de acceso**

##### **Procedimiento de Acceso**

Serán beneficiados con estímulo económico los deportistas y/o entrenadores, que hallan obtenido una medalla de Oro, Plata o Bronce en competencias de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, para el otorgamiento deberán estar incluidos en la lista de resultados oficiales, validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos.



Para ser beneficiario el deportista y/o el entrenador(a) deberán acreditar su personalidad jurídica en la Jefatura de Unidad Departamental con los siguientes documentos en original para cotejo y copia legible para la integración del expediente:

### **Requisitos**

#### **Deportistas y Entrenadores mayores de 18 años:**

- 1.- Llenar formato de entrega de estímulo
- 2.- Identificación Oficial Vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar o Licencia de Conducir).
- 3.- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- 4.- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (predial, agua, luz o recibo de teléfono fijo).

#### **Deportistas Menores de Edad:**

- 1.- Llenar formato de entrega de estímulo por el padre de familia o tutor.
- 2.- Identificación de Deportista y/o Credencial Escolar Vigente.
- 3.- Identificación Oficial Vigente del padre, madre o tutor (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar o Licencia de Conducir).
- 4.- Acta de Nacimiento del menor.
- 5.- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- 6.- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (predial, agua, luz o recibo de teléfono fijo).
- 7.- En caso de no ser padre, madre o tutor del menor, deberá presentar Carta Poder Simple, Credencial de Elector del padre, madre o tutor en original, que otorga el poder, identificación oficial original de quien recibe el poder y originales de identificaciones de dos testigos (las firmas se cotejaran con las identificaciones oficiales).

**Causales de Baja o Suspensión Temporal.-** Por falta de la entrega de algún documento citado anteriormente y/o no haberlos presentado en tiempo y forma.

### **Selección**

Para obtener el Estímulo Económico el (la) deportista y/o el entrenador (a) deberá haber obtenido medalla de Oro, Plata o Bronce en la competencia de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México representando a la Delegación Venustiano Carranza.

### **VI.- Los Procedimientos de instrumentación**

Se otorgará únicamente un estímulo económico a deportistas y/o entrenadores ganadores de medallas de Oro, Plata y Bronce, de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, para lo cual el beneficiado deberá estar incluido en la lista de resultados oficiales, validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza.

La entrega de los estímulos se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalados por la Dirección General de Desarrollo Social y dados a conocer a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

#### **En relación con la Difusión**

Se llevará a cabo a través de los entrenadores (as) de cada una de las disciplinas acreedoras a dichos estímulos, misma que será responsabilidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos y supervisada por la Subdirección de Promoción al Deporte.

#### **En relación con el Acceso**

Para ser acreedor al beneficio de entrega de estímulos a deportistas y/o entrenadores deportivos deberá estar incluido en la lista de resultados oficiales, sin distinción alguna de las disciplinas deportivas validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza.

#### **En relación con la operación**

Los premios económicos que otorgará la Delegación Venustiano Carranza a los deportistas medallistas ganadores se llevará de acuerdo a la presea obtenida, quedando de la siguiente forma:

CONCEPTO	CATIDAD	IMPORTE	TOTAL
Premio económico para deportista individual destacado que obtuvo una medalla de oro participando en los juegos distritales.	313	\$2,500.00	\$782,500.00
Premio económico para deportista individual destacado que obtuvo una medalla de plata participando en los juegos distritales.	62	\$2,000.00	\$124,000.00
Premio económico para deportista individual destacado que obtuvo una medalla de plata participando en los juegos distritales.	81	\$1,500.00	\$121,500.00
Premio económico para deportista individual destacado que obtuvo una medalla de plata participando en los juegos distritales.	6	\$9,000.00	\$54,000.00
Premio económico para deportista individual destacado que obtuvo una medalla de plata participando en los juegos distritales.	3	\$8,000.00	\$24,000.00
Premio económico para deportista individual destacado que obtuvo una medalla de plata participando en los juegos distritales.	94	\$1,000.00	\$94,000.00
	<b>559</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,200,000.00</b>

#### En relación con la supervisión y el control

El premio económico se otorgará a los deportistas y/o entrenadores medallistas, que obtuvieron una presea de Oro, Plata o Bronce y que se encuentran en la lista de resultados oficiales validados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza.

#### En relación con la evaluación

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte verificará que los deportistas acrediten su personalidad jurídica y hará cotejo con la lista de resultados, verificando el cumplimiento de los requisitos completos y la entrega de los estímulos económicos.

#### VII.- El Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En relación a la obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal de tener **procesos públicos y expeditos** para recibir y resolver en primera instancia los **reclamos e inconformidades** de parte de personas beneficiarias a la entrega de los estímulos económicos que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la acción institucional u omisión del personal responsable del mismo, en cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, podrá actuar a través del siguiente procedimiento:

El deportista y/o entrenador (a) que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito, dirigido al titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se deberá ingresar por medio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Venustiano Carranza, ubicado en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, Planta Baja.

El titular de dicha Dirección responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

En caso de no ser satisfactorio el resultado de la primera instancia, el deportista y/o entrenador (a) podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna en Venustiano Carranza, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 Anexo B, 2do Piso Col. Jardín Balbuena.

#### VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, hará la entrega del premio de acuerdo a los requisitos de acceso, la Subdirección de Promoción al Deporte revisará el cumplimiento de los requisitos y la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte verificará la aplicación y cumplimiento del presupuesto asignado para tal efecto.

**IX.- Los mecanismos de evaluación e indicadores:****Indicadores de Eficacia:**

Número de Estímulos Entregados / Total de Estímulos a Entregar

Informe de Deportistas Beneficiados.  
Informe de Entrenadores Beneficiados.  
Informe de Estímulos entregados.  
Informe de Estímulos no entregados.

**X.- Formas de participación social**

Se creara un comité constituido por padres o tutores de deportistas, entrenadores y funcionarios quienes verificaran todas las etapas del proceso de “Entrega de Premios Económicos a Deportistas y Entrenadores Medallistas de los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”.

**XI.- Articulación con otros programas sociales**

Esta Acción institucional está relacionada y vinculada con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito, adicciones y equidad de género, en el marco del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, así como:

**“Entrega de Pants (Chamarras y Pantalón Deportivo) a Deportistas y Entrenadores” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2017.-** La articulación se da derivado a que los beneficiarios a esta acción institucional será en relación a la lista validada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos, por lo anterior los beneficiarios ganadores de Medallas de Oro, Plata o Bronce en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México recibirán ambos beneficios.

**Transitorio**

**Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.**

**C. ISRAEL MORENO RIVERA  
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

---

## CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Maestro José Arturo Cerón Vargas**, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; párrafo 4° del artículo 42, en relación con el artículo 42 B, ambos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26, fracciones I, VIII y XXVII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y demás disposiciones legales aplicables, y;

### CONSIDERANDO

**I.** Que el día 20 de septiembre del 2017, se publicó por parte del Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, la “DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, en cuyo artículo Sexto se estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

**II.** Que con fecha 26 de septiembre de 2017 fue publicado el “DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE”, mismo que en su artículo Quinto Transitorio determina que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**III.** Que derivado de lo anterior, y en virtud de que el inmueble que ocupa este Organismo fue sujeto de revisión por personal especializado, las y los Consejeros Integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, durante la X Sesión Ordinaria 2017, determinaron procedente dar por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos, derivado de que el desahogo de los mismos puede llevarse a cabo sin riesgo alguno para la seguridad de las personas servidoras públicas, trabajadoras y usuarias, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REANUDA LAS ACTIVIDADES A SU CARGO:**

**ÚNICO.** Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.

(Firma)

**Mtro. José Arturo Cerón Vargas**

**Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 73**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio del proyecto de análisis costo beneficio para la prestación de servicios a largo plazo para el proyecto de renovación del Museo de Historia Natural, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-68-2017	\$1,100.00	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017	23/10/2017	25/10/2017
			10:00 horas	10:00 horas	16:00 horas	14:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio del proyecto de análisis costo beneficio para la prestación de servicios a largo plazo para el proyecto de renovación del Museo de Historia Natural				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 13, 16 y 17 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- Plazo de realización de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Oswaldo Jacobo Ramírez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**CIUDAD DE MÉXICO**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
Licitación Pública Internacional

El C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Declaratoria de Emergencia con Motivo del Fenómeno Sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, se hace saber a todos los licitantes participantes en la Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I18-17, para la Adquisición de “Productos Químicos Básicos”, lo siguiente

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUMERO EA-909007972-I18-17, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS”, CONVOCADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de los acontecimientos del pasado día 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México, el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio marcado con el número doscientos veinticinco, de la calle Xocongo, Colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil ochocientos veinte, se vio afectado estructuralmente y con fundamento en el antepenúltimo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 48 de su Reglamento, se declara la Suspensión Definitiva de dicho procedimiento por causas de fuerza mayor.

Cabe señalar que todos los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación, la Convocante, realizará el reembolso a los participantes que así lo soliciten por escrito, siempre y cuando acrediten documentalmente a través del comprobante de pago de bases emitido por la Coordinación de Recursos Financieros de la Convocante.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017.

(Firma)

**C.P. SALVADOR OSOJOBIO VILLEGAS**  
Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales

**NOTA:** De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### INMOBILIARIA AÑORANZA S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a los 2 días de agosto del 2017

#### Acuerdo de Fusión

1.- Se aprueba la fusión de Inmobiliaria Añoranza, S.A. de C.V. (la Sociedad), con el carácter de Fusionante, con la Sociedad Promoción y Fomento Educativo S.C., como Sociedad Fusionada, en el entendido de que la fusión se llevará a cabo bajo los términos y condiciones acordados en el Convenio de Fusión con las características siguientes:

A.- La Fusión surtirá sus efectos entre la Sociedad y “Promoción y Fomento Educativo”, S.C. a partir del día 29 de febrero de 2016 y frente a terceros en la fecha de inscripción de la escritura mediante la cual se inscriba el instrumento notarial que se levante con motivo de la presente Acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), toda vez que se ha pactado el pago de la totalidad de las deudas de la Sociedad Fusionada.

B.- En virtud de la Fusión, “Promoción y Fomento Educativo”, S.C. se extinguirá y todos sus pasivos serán absorbidos por la Sociedad, precisamente el día 29 de febrero de 2016. De tal forma que la Sociedad asumirá todos los pasivos de “Promoción y Fomento Educativo”, S.C. conforme a los términos y condiciones originalmente pactados por ambas sociedades, en el entendido de que la Sociedad podrá oponer a los acreedores de “Promoción y Fomento Educativo”, S.C., todas las excepciones y defensas que se originen de los pasivos, así como las que le sean personales.

C.- Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad, se convertirá en causahabiente a título universal de “Promoción y Fomento Educativo”, S.C. en su carácter de Fusionada. Al surtir sus efectos la Fusión, la Sociedad se subroga en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a “Promoción y Fomento Educativo”, S.C., y la sustituirá en todas sus responsabilidades, derechos y obligaciones, derivados de cualquier contrato, convenio, licencia, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones celebrados por “Promoción y Fomento Educativo”, S.C., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a la misma.

La sociedad adquirirá, a título universal, la propiedad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza y demás bienes y derechos que integren los activos de “Promoción y Fomento Educativo”, S.C. a la fecha en que surta efectos la fusión, así como de aquellos en los que “Promoción y Fomento Educativo”, S.C. pudiera o resultara ser titular en el futuro por virtud de actos o hechos que tuvieron lugar con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión.

D.- La Sociedad como Fusionante, reconocerá como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que haya celebrado “Promoción y Fomento Educativo”, S.C., hasta la fecha en que surta efectos la Fusión, y se subrogará en todos sus derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

E.- La sociedad “Promoción y Fomento Educativo”, S.C., por separado publicará el sistema para la extinción de su pasivo, tal como lo prevé el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, consistente en que el mismo, será totalmente asumido por la fusionante, Inmobiliaria Añoranza, S.A. de C.V.

**Atentamente**

(Firma)

**José Francisco Flores Gamio**

Apoderado de

INMOBILIARIA AÑORANZA, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## ACTIVO

## ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	66,888,302.35
INVERSIÓN EN VALORES	0.00
CUENTAS POR COBRAR	208,425.00
DEUDORES DIVERSOS	332,631.31
IMPUESTOS A FAVOR	3,629,998.63
PAGOS ANTICIPADOS	79,350.26
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>11,138,707.55</b>

## ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	1,574,117.98
EDIFICIOS	28,492,444.23
MOBILIARIO Y EQUIPO	874,752.32
OBRAS EN PROCESO	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIO	19,682,928.94
DEPRECIACIONES ACUMULADAS MOB. Y EQUIPO	631,962.92
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION ACUM. GASTOS DE INSTALACION	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>10,626,422.67</b>

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>21,765,130.22</b>
------------------------	----------------------

## PASIVO Y CAPITAL

## PASIVO CORTO PLAZO

IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	67,053.72
ACREEDORES DIVERSOS	19,437,582.06
SERVICIOS COBRADOS POR APLICAR	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>19,504,635.78</b>

## CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	1,314,474.78
RESULTADO DEL EJERCICIO	946,019.66
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>2,260,494.44</b>

<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>21,765,130.22</b>
----------------------------------	----------------------

---





**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)